Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00581

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., este despacho se DISPONE

CORREGIR el proveído de fecha 20 de mayo de 2019, en el sentido que el nombre correcto de la parte demandante es: **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS - EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA – EN INTERVENCIÓN - COONALRECAUDO** y no como quedó allí.

En lo demás el proveído queda incólume.

Notifíquese el presente proveído junto con el mandamiento de pago en forma prevista en los art. 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

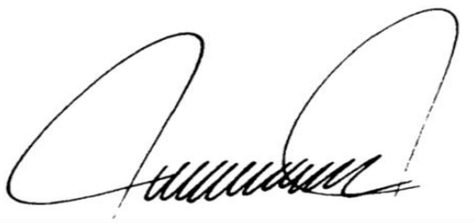

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.042
Fijado hoy veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca